



R.D N° 2013 - 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

## Resolución Directoral

Sullana,

30 DIC 2024

Visto, la Hoja de Tramite con Registro N° 05023-2024 de fecha 29/11/2024, presentada por la Administrada **NELLY GLADYS SALCEDO ARESTEGUI**, Representante Legal de la Empresa con Razón Social **Corporación Boticas Perú S.A.C.**, la cual Solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica bajo la clasificación de Botica con nombre comercial "**BOTICAS PERÚ**" en sito AV. Grau A N° 47D, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.



### CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto de la administrada **NELLY GLADYS SALCEDO ARESTEGUI** - Representante Legal de la Oficina Farmacéutica con Nombre Comercial "**BOTICAS PERÚ**", con Ruc: N° 20515346113, con Domicilio fiscal en Jr. Baltazar Grados N° 794 del Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima; Solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica bajo la clasificación de Botica, en la Dirección Av. Grau A N° 47D, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura; en horario de atención de lunes a domingo de 13:45 a 23:00 horas, bajo la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico Carlos Edmundo Cornejo Carreño con C.Q.F.P. N° 09227 en el horario de labor de lunes a domingo de 13:45 a 23:00 horas.



Mediante Acta De Inspección Para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias De Los Establecimientos De Salud N° 042-I-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, los inspectores realizaron la inspección en sito AV. Grau A N° 47D, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, verificando que el establecimiento farmacéutico de la Oficina Farmacéutica "**BOTICAS PERÚ**", si cumple con los requisitos mínimos de equipamiento, infraestructura, recursos humanos y documentación.

Con Informe Técnico de Evaluación N° 092-2024-DIRFIS-AFCVS-LMSN, con fecha 03 de diciembre del 2024, el Químico Farmacéutico Responsable de evaluar la documentación presentada conforme a lo señalado en el Artículo 17 °.- (Autorización Sanitaria de Funcionamiento), Artículo 18° (Requisitos Para La Autorización Sanitaria de Funcionamiento) y el Artículo 20 °.- (Inspección Previa y Plazo Para La Autorización Sanitaria De Funcionamiento) del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias, Acta de Inspección Para Oficinas Farmacéuticas Y Farmacias De Los Establecimientos De Salud N° 042-I-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, considera procedente lo solicitado.



De conformidad con la Ley 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA; y sus modificatorias, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015-Gobierno Regional PIURA-GR que aprueba la modificación del TUPA del Pliego 457; y Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.



R.D N° 2013 - 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

## Resolución Directoral

Sullana, 30 DIC 2024



De acuerdo a lo informado por el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, con visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** OTORGAR AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO A LA OFICINA FARMACÉUTICA BAJO LA CLASIFICACIÓN DE BOTICA CON NOMBRE COMERCIAL "BOTICAS PERÚ", con Razón Social Corporación Boticas Perú S.A.C, con Ruc: N° 20515346113 en Sito Av. Grau A N°47D, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura; Representada Legalmente por la administrada NELLY GLADYS SALCEDO ARESTEGUI en horario de atención de lunes a domingo de 13:45 a 23:00 horas BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO CARLOS EDMUNDO CORNEJO CARREÑO con C.Q.F.P. N° 09227 en el horario de labor de lunes a domingo de 13:45 a 23:00 horas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los cambios de nombre comercial, razón social y representantes legales del establecimiento farmacéutico; de horarios del Director Técnico, del Químico Farmacéutico asistente y de las jefaturas; así como de la dirección de la oficina administrativa u otros, deben ser comunicados al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria.

**Artículo 3º.-** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas o acciones penales correspondientes.

**Artículo 4º.-** ENCARGAR; al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria el registro de la presente resolución en el SIDIGEMID, habilitando el código del Establecimiento Farmacéutico N° 0121911

**Artículo 5º.-** NOTIFICAR; el presente acto administrativo a la parte interesada de acuerdo a Ley, a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

c.c  
-Interesado  
-DIRFS  
-AFCVS  
-Ofic. de Informática T y E  
-Archivo  
-folio (38)  
JECV/IPC/LMSN/eccc

  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
**José Enrique Cruz Vilchez**  
DIRECTOR GENERAL  
CMR 38526